

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

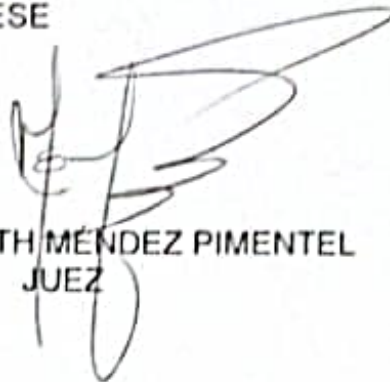
Bogotá, D.C., 16 JUL 2021

Div. 2019-1038

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la página de publicación del emplazamiento de la demandada MARIA EMILSEN TEZ MORILLO y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Por secretaria procédase a notificar al Curador Ad - Litem designado, del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ